

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 12.376/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010, acordó, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal de Circulación del Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efec-

tos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 29 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo. Manuel Baena Cobos.